



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.021

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/9-2.021 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 30 de septiembre de 2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 191 de 4 de octubre de 2.021.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 28 de octubre de 2021.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 209 de 29 de octubre de 2.021.



A la atención del Concejal de Hacienda

Desde la Concejalía de Infraestructuras y la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, se dirige la siguiente petición al Concejal de Hacienda debido a las necesidades surgidas tras el inicio de la obra de "Mejora del espacio público de las Calles Cachorro y Carmen Amaya", en la que se hace necesario la redacción de un proyecto nuevo hidráulico de renovación de redes independiente al ya existente.

Se propone el cambio de financiación de la partida 341.63205 MEJORAS PISTAS DEPORTIVAS BARRIOS, pues ya se ha ejecutado la obra de mejora de la pista del barrio de los Rosales a través de la subvención de los planes de obras de la Diputación Provincial y no se prevé el realizar otras obras en otras pistas de barrios de la ciudad.

Firmado:

Concejal de Infraestructuras

Firmado por PASTOR MILLAN
CASIMIRO - 05604983K el día
13/09/2021 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Concejala de Participación Ciudadana

Firmado por MARTINEZ ARCOS SARA
SUSANA - 05690860Q el día
13/09/2021 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la solicitud presentada por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y el Concejal Delegado de Infraestructuras relativa a la necesidad de redactar el proyecto de nuevo hidráulico de renovación de redes en aras de atender las necesidades sobrevenidas surgidas tras el inicio de la obra de Mejora del Espacio público de las Calles Cachorro y Carmen Amaya, y, teniendo en cuenta que en el Presupuesto de 2021 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura a dicho gasto, es por lo que se considera necesario tramitar una modificación del presupuesto que, en el caso que nos ocupa, sería la concesión de un crédito extraordinario por importe de **48.000,00 €**.

La financiación de este crédito extraordinario será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" por importe de 48.000,00 € para financiar los créditos que se propone asignar a la aplicación presupuestaria **161.63209 "Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes"**.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar créditos extraordinarios en la aplicación presupuestaria indicada, con el fin de hacer frente a las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.63209	Proyecto Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" por importe de 48.000,00 €.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/9-2021 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en la cuantía indicada.

TERCERO.- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios (Préstamo 2016)** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **161.63209 "Nuevo Hidráulico renovación de redes"**.

Ciudad Real a 16 de septiembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de créditos nº 3/9-2021, dentro del presente ejercicio de 2021, por concesión de créditos extraordinarios la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.63209	Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" por importe de 48.000,00 €.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2021



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre, en relación con el expediente nº **3/9-2021** de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. **Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”**



SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

En el caso que nos ocupa, el motivo de la urgencia de este expediente queda reflejado en el escrito que dirigen la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y el Concejal Delegado de Infraestructuras al Concejal Delegado de Economía y Hacienda y que se concreta en “...debido a las necesidades surgidas tras el inicio de la obra de “Mejora del espacio público de las Calles Cachorro y Carmen Amaya”...”, de fecha 13 de septiembre de 2021.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/33341

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2021 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.63209	Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" por importe de 48.000,00 €.

SEGUNDO- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" (Préstamo 2016)** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **161.63209 "Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes"**.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/9-2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 21 de septiembre de 2021.

TECNICO DE GESTION,



**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la **sesión ORDINARIA** el día **30 de septiembre de 2021**, en su **PUNTO CUARTO.- APROBACION EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/9-2021 POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS**, y por 13 votos a favor, los votos en contra del Grupo Municipal Popular (9), y 3 abstenciones de los Grupos Políticos Municipales de Unidas Podemos (2) y VOX (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 27 de septiembre de 2021:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/33341

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2021 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
------------------------------	--------------	---------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
PLENO**

161.63209	Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €
-----------	---	-------------

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 “Mejoras Pistas Deportivas Barrios” por importe de 48.000,00 €.

SEGUNDO- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **341.63205 “Mejoras Pistas Deportivas Barrios” (Préstamo 2016)** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **161.63209 “Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes”**.

TERCERO- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, en Ciudad Real a siete de octubre de dos mil veinte, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Datos de registro:

Número de registro: 202199900036182

Fecha de presentación: 2021-10-01

Hora de presentación: 09:10:43

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2021.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-9-2021.doc Hash del documento: 38cf6f4b38bfc80d7b3d47bae93dfd93



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/9-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 1 de octubre de 2.021

LA ALCALDESA,

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/9-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3133



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/9-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191 de fecha 4 de octubre de 2021, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 5 al 26 de octubre de 2021, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/7313

DECRETO

Expediente: AYTOCR2021/37160

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2021 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 191, de 4 de octubre de 2021 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9/2021 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.63209	Proyecto Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" por importe de 48.000,00 €.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/7313

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

Datos de registro:

Número de registro: 202199900040380

Fecha de presentación: 2021-10-27

Hora de presentación: 17:07:43

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-9-2021.doc Hash del documento: f3766a672063547c2630b2f9c6b2f084



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 191, de fecha 4 de octubre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.63209	Proyecto Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" por importe de 48.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 27 de octubre de 2021

LA ALCALDESA,

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 191, de fecha 4 de octubre de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
161.63209	Proyecto Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

Financiación.

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 "Mejoras Pistas Deportivas Barrios" por importe de 48.000,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 27 de octubre de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3420